



En la sesión extraordinaria urgente que el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos celebró el día.....SIETE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Punto nº 2 del orden del día.- Adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra de la inversión de “Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas de Luzaide/Valcarlos”, incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales 2026-2028.

Tras el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de este asunto a tratar en el punto número 2 del orden del día de la sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2026 aprobada por unanimidad de los cuatro corporativos asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se da cuenta del acta de 6 de marzo de 2026 con la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de “Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos”, levantada por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos:

*El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2026, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del contrato de servicios de **redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos**, por procedimiento simplificado, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_1/2026.*

Con fecha 26 de febrero de 2026 a las 12:13 horas se formuló invitación a través de PLENA a los siguientes 5 profesionales arquitectos (4 personas físicas y 1 persona jurídica):

- *Ainara Iparraguirre Comunión, persona física.*
- *Eduardo Luis Echeverri Tapia, persona física.*
- *Madurga Navas Arquitectos SLP, persona jurídica.*
- *Manuel Benito García Ayerra, persona física.*
- *Víctor Esparza Lafuente, persona física.*

En la invitación a través de PLENA se fijó como fecha límite para presentar ofertas el 5 de marzo de 2026 a las 11:30 horas.

Finalizado a las 11:30 horas del día 5 de marzo de 2026 el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica las siguientes TRES ofertas:

- *Con código de registro 192594, presentada a las 12:14 horas del día 02/03/2026 por la persona física Víctor Esparza Lafuente.*
- *Con código de registro 192741, presentada a las 18:08 horas del día 03/03/2026 por la persona física Eduardo Luis Echeverri Tapia.*



- Con código de registro 192871, presentada a las 22:35 horas del día 04/03/2026 por la persona jurídica Madurga Navas Arquitectos, SLP.

La unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del respectivo Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por todas y cada una de las tres personas físicas y jurídica licitadoras indicadas anteriormente.

En el caso del licitador Eduardo Echeverri Tapia concurre conjuntamente con el arquitecto Juan Antonio Franco Usoz, aportando firmadas las declaraciones responsables Anexo I de ambos, y el documento de acuerdo de concurrencia conjunta tal como establece el pliego de condiciones y señalando como representante único a Eduardo Echeverri Tapia.

Se cerró el acto con el resultado de admisión de los tres licitadores concurrentes, quedando reflejado en PLENA y del que se dio cuenta a los mismos a través de dicha plataforma de licitación electrónica, con carácter previo al acto de apertura del sobre B-C) de los tres criterios de adjudicación, previsto y comunicado a los licitadores para celebrar igualmente el 5 marzo de 2026.

Seguidamente, la unidad gestora procedió a través de PLENA, siendo las 17:54 horas, a la apertura del Sobre B-C) donde se contiene el Anexo II con los tres criterios cuantitativos objetivos de adjudicación de la cláusula 7 del pliego, la oferta económica (obligatoria), la mejora en el plazo de redacción del proyecto (opcional) y el criterio social (opcional) sobre el compromiso de impartir al menos cinco horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, con el siguiente resultado:

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 2** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la **mejora en el plazo de redacción del proyecto**:

1) Licitador VÍCTOR ESPARZA LAFUENTE:

Se compromete a reducir el plazo de redacción del proyecto en 2 semanas respecto de la fecha límite del 11 de mayo de 2026, resultando **20 puntos** por este criterio.

2) Licitador EDUARDO LUIS ECHEVERRI TAPIA, en concurrencia conjunta con el arquitecto **JUAN ANTONIO FRANCO USOZ**:

Se compromete a reducir el plazo de redacción del proyecto en 1 semana respecto de la fecha límite del 11 de mayo de 2026, resultando **10 puntos** por este criterio.

3) Licitador MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP:

Se compromete a reducir el plazo de redacción del proyecto en 2 semanas respecto de la fecha límite del 11 de mayo de 2026, resultando **20 puntos** por este criterio.

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 3** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo al **criterio social del compromiso de impartir al menos cinco horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato**, en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo:

1) Licitador VÍCTOR ESPARZA LAFUENTE:



Marca SI en el compromiso de dicho criterio social, resultando **10 puntos** por este criterio.

2) Licitador EDUARDO LUIS ECHEVERRI TAPIA, en concurrencia conjunta con el arquitecto **JUAN ANTONIO FRANCO USOZ**:

Marca SI en el compromiso de dicho criterio social, resultando **10 puntos** por este criterio.

3) Licitador MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP:

Marca SI en el compromiso de dicho criterio social, resultando **10 puntos** por este criterio.

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 1** de la cláusula 7 del Pliego regulador relativo a la **oferta económica**:

1) Licitador VÍCTOR ESPARZA LAFUENTE se compromete a ejecutar los servicios indicados de redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de “Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que conoce y acepta íntegramente, y conforme a la oferta económica de Diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (17.259,56 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Tres mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (3.624,51 €), lo que hace un precio total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS de euro (20.884,06 €) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 32%** respecto del precio de licitación de 30.711,86 € (IVA incluido).

2) Licitador EDUARDO LUIS ECHEVERRI TAPIA, en concurrencia conjunta con el arquitecto **JUAN ANTONIO FRANCO USOZ**, actuando el primero como representante único, se compromete a ejecutar los servicios indicados de redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de “Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que conoce y acepta íntegramente, y conforme a la oferta económica de Veinticuatro mil euros (24.000,00 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Cinco mil cuarenta euros (5.040,00 €), lo que hace un precio total de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 5,44%** respecto del precio de licitación de 30.711,86 € (IVA incluido).

3) Licitador MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP se compromete a ejecutar los servicios indicados de redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de “Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que conoce y acepta íntegramente, y conforme a la oferta económica de Diecisiete mil setecientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos de euro (17.792,57 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Tres mil setecientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (3.736,44 €), lo que hace un precio total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO de euro (21.529,01 €) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 29,90%** respecto del precio de licitación de 30.711,86 € (IVA incluido).



La oferta económica presentada por el licitador 1) Víctor Esparza Lafuente supone una baja del 32%.

Conforme al pliego regulador, se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación.

En este caso se está a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Dicho precepto jurídico indica que procede comunicar tal circunstancia al licitador afectado para que en el plazo máximo de cinco días justifique oportunamente la viabilidad de la oferta.

El referido licitador ha incluido en el Anexo II la justificación de su baja superior al 30% con el título de justificación de la viabilidad de la oferta económica según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En virtud de lo establecido en el punto 3 del precitado artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, en el procedimiento el Ayuntamiento solicitó el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, trasladando la justificación de la baja aportada por el licitador Víctor Esparza Lafuente a la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz como asesoría técnico-urbanista de esta entidad local para la evaluación y análisis por su personal cualificado de la justificación de la oferta anormalmente baja que está por debajo del límite que establece el pliego del 30%.

Con fecha 6 de marzo de 2026 se ha recibido el informe técnico suscrito por la arquitecta informante municipal de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, que tras examinar el expediente hace el siguiente análisis y conclusión:

“Análisis de la justificación:

La justificación presentada se apoya en la concurrencia de una estructura de costes optimizada, una metodología de trabajo eficiente y una optimización logística derivada de la continuidad de trabajos profesionales en la misma localidad.

Ante esta justificación, el único análisis que cabe es el de señalar que la baja propuesta del licitador nº 1, que excede del 30%, se acerca mucho a la baja propuesta por el licitador nº 3, que es inferior al 30%, por lo que cabe suponer que las condiciones para la redacción del proyecto y las razones de la baja pueden ser similares.

Conclusión:

Aunque la justificación puede considerarse adecuada, y por lo tanto el Ayuntamiento podría elegir la propuesta más económica, hay que señalar que las ofertas 1 y 3 presentan un presupuesto similar, ajustándose la nº 3 al cumplimiento de las condiciones del pliego y la nº 1 no.

Ante esta situación se concluye que el Ayuntamiento puede rechazar la propuesta simplemente por exceder del 30% y considerarla anormalmente baja”.



En base a dicho asesoramiento técnico, la unidad gestora considera anormalmente baja y **rechaza** la oferta económica del licitador 1) Víctor Esparza Lafuente por exceder del límite de 30% señalado en el pliego regulador.

La unidad gestora procede a la valoración y puntuación correspondiente a las otras dos restantes ofertas económicas de los licitadores 2) Eduardo Luis Echeverri Tapia y 3) Madurga Navas Arquitectos, SLP, resultando:

Conforme al pliego regulador, siendo de las dos restantes la oferta más baja la del licitador 3) Madurga Navas Arquitectos, SLP, con una baja del 29,90%, le corresponde la puntuación máxima de 70 puntos y la puntuación del licitador 2) Eduardo Luis Echeverri Tapia, con una baja del 5,44%, se puntúa por proporción inversa, según la siguiente fórmula:

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 70 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 70$$

Por lo tanto, aplicada dicha fórmula, la puntuación, por orden decreciente, correspondiente a los licitadores 2) y 3) por la oferta económica es la siguiente:

LICITADORES por orden decreciente de puntuación	Puntuación OFERTA ECONÓMICA
3.- MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP	70,00 puntos
2.- Eduardo Luis ECHEVERRI TAPIA	51,89 puntos

La unidad gestora realiza la suma total obtenida por los 2 licitadores en los tres criterios de adjudicación cuantitativos expresados en la cláusula 7 del pliego, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS		<u>SERVICIOS REDACCIÓN DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CASA DE LAS MONJAS" EN LUZAIDE/VALCARLOS</u>				
Licitadores			Oferta económica	Mejora plazo redacción proyecto	Criterio social	TOTAL
			Hasta 70 puntos	Hasta 20 puntos	Hasta 10 puntos	
3) MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP			70,00 puntos	20,00 puntos	10,00 puntos	100 puntos
1) Eduardo Luis ECHEVERRI TAPIA			51,89 puntos	10,00 puntos	10,00 puntos	71,89 puntos

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por los 2 restantes licitadores concurrentes en los tres criterios de adjudicación cuantitativos, se insertará su



resultado a través de PLENA, adjuntando la presente acta, y realizando notificación fehaciente por la misma plataforma a los licitadores, proponiendo la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción de proyecto y, en su caso, Dirección facultativa de las obras de "Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos", a favor de la sociedad licitadora MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP, por el precio total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO de euro (21.529,01 €) (IVA incluido), que supone una baja del 29,90% respecto del precio de licitación, sin exceder del límite del 30%, al haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación dando por finalizado el acto, y elevando dicha propuesta de adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, determinado como órgano de contratación competente.

Vistos los trámites del procedimiento simplificado de licitación seguido a través de la plataforma de licitación electrónica (PLENA), en virtud del análisis y conclusión del informe técnico suscrito a 6 de marzo de 2026 por la arquitecta informante municipal de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, el Pleno municipal confirma por unanimidad de los cuatro corporativos asistentes lo establecido por la unidad gestora del contrato en su acto de 6 de marzo de 2026, al considerar anormalmente baja y rechazar la oferta económica del licitador 1) Víctor Esparza Lafuente, por exceder del límite de 30% señalado en el pliego regulador.

Por lo tanto, rechazada la oferta de la baja del 32% y realizada por la unidad gestora la evaluación y cálculo de la puntuación obtenida por los 2 restantes licitadores concurrentes en los tres criterios de adjudicación cuantitativos, que los asistentes a la presente sesión plenaria extraordinaria consideran conforme con el resultado y propuesta de adjudicación del acta de 6 de marzo de 2026 del contrato de servicios de referencia, elevada al Pleno municipal, se acuerda por unanimidad de sus cuatro corporativos asistentes, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CASA DE LAS MONJAS" EN LUZAIDE/VALCARLOS, a favor de la sociedad licitadora concurrente **MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP**, por el precio total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO de euro (21.529,01 €) (IVA incluido), que supone una baja del 29,90% respecto del precio de licitación, sin exceder del límite del 30%, al haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación, con una reducción comprometida de 2 semanas en el plazo de entrega del proyecto respecto de la fecha límite indicada en el pliego, con el compromiso de cumplimiento del criterio social ofertado según lo establecido en el pliego, y con sujeción a dicho pliego regulador que rige la adjudicación y contratación de los servicios adjudicados.

2º).- La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, la fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez que se haya



adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de la sociedad profesional adjudicataria que va a redactar el proyecto (artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

3º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

4º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación tanto a la sociedad adjudicataria MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP, como a los otros dos profesionales concurrentes Eduardo Luis Echeverri Tapia y Víctor Esparza Lafuente.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatuta ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....DIEZ.....de.....MARZO.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP**.....
.....**Eduardo Luis ECHEVERRI TAPIA**.....
.....**Víctor ESPARZA LAFUENTE**.....